

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de octubre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:35 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al LVI Aniversario del derecho a votar de la mujer. Acto seguido en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, RESPECTO AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA "KERMESSE DE LA FAMILIA 2009". **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 567, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS

CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., Y LA C. BLANCA MARTINA SOLÍS RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 657 Y 135, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 914, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y QUE EL RESTAURANTE "MI VIEJO BARRIO" BRINDE EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA SU PERMISO ANUAL A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. SERGIO IGNACIO ARAGÓN HERNÁNDEZ. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS A LA C. DIANA CYNTHIA QUIÑONES CAMPOS. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL MACIAS ROSALES. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO DE LEÓN BERUMEN, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 66 P 1/1 DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE II, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA CADENA EN EL ANDADOR POPOCATEPETL DE DICHO FRACCIONAMIENTO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. VICTOR SANCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DEFINITIVA PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL SALTITO, PRIVADA RESIDENCIAL; DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- LECTURA DE

CORRESPONDENCIA. **16.- ASUNTOS GENERALES. 16.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTIN ALVAREZ MORALES, REPRESENTANTE DE VECINOS DE LAS COLONIAS BENIGNO MONTOYA, VALLE VERDE Y JUSTICIA SOCIAL, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GAS. 16.2.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL COMITÉ DE DEFENSA POPULAR, PARA QUE SE LE INFORME EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE BACHEO DE LAS DIFERENTES VIALIDADES. Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, RESPECTO AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO LA "KERMESSE DE LA FAMILIA 2009". En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de las comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, Director General del DIF Estatal, petición referente a los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del marco de la "Kermesse de la Familia 2009". En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2009, el C. Director General del DIF Estatal, Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, solicitando a este H. Ayuntamiento los permisos y anuencias correspondientes para llevar a cabo la "Kermesse de la Familia 2009", la anuencia para llevar a cabo carreras de caballos; así como la presentación del cantante "Juan Gabriel". Solicita también por parte de la autoridad municipal se suspenda la autorización para la celebración de eventos de carácter masivo. SEGUNDO.- Que en sesión de trabajo, los ciudadanos integrantes de las comisiones dictaminadoras citadas en el proemio de este dictamen de manera conjunta, analizamos la solicitud a que hace referencia y que establece de manera precisa las actividades a desarrollarse en la "Kermesse de la Familia 2009", encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ellas se fortalece nuestra identidad y valores. TERCERO.- El periodo a realizarse la "Kermesse de la Familia 2009" será domingo 15 y lunes 16 de noviembre del año en curso y un evento especial el cual se llevará cabo el día 22 de noviembre con la presentación de un cantante reconocido, días durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencias del H. Ayuntamiento de Durango, por ser este la autoridad responsable de la expedición y para el logro de los objetivos de dicha kermesse, consideramos que este órgano colegido debe armonizarse por tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. CUARTO.- Las anuencias que se refiere dicha solicitud son en cuanto a la celebración de carreras de caballos, el cual se llevará cabo en el carril hípico de Durango 2000, ubicado en el poblado Cristóbal Colón, mucho de la capital, el cual será organizado por el C. Arnulfo Hernández Alba; dicho evento está sujeto por el calendario de actividades elaborado por los organizadores de la "kermesse de la familia 2009". Las anuencias que otorga el H. Ayuntamiento para dichos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos que otorga la instancia federal correspondiente. QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere la

organización de la kermesse de la familia 2009”, son los correspondientes a actividades económicas, de diversiones y espectáculos, los cuales comprende: presentación de eventos artísticos, deportivos y culturales, así como la instalación de juegos mecánicos y la venta de alimentos. SEXTO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en el recinto ferial y en eventos que con motivo de la tradicional Kermesse de la Familia 2009, se realicen en el exterior, tales como carreras de caballos que se efectuarán en el carril hípico Durango 2000. SEPTIMO.- Para el logro de los objetivos de la “Kermesse de la Familia 2009”, se considera necesario otorgar los permisos y las anuencias correspondientes, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que den realce a la tradicional “Kermesse de la Familia 2009”. OCTAVO.- Por otra parte y con el objeto de fortalecer los eventos que integran el programa de la Kermesse de la Familia 2009, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de carácter masivo, durante un lapso previo al inicio de la kermesse. Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la realización de la tradicional “Kermesse de la Familia 2009”, durante los días domingo 15 y lunes 16 de noviembre del presente año, con venta de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones del Centro Estatal de Convenciones y Ferias del Estado de Durango, con un horario de 09:00 a 24:00 horas, donde tendrá verificativo eventos tales, como: Instalaciones de juegos mecánicos, presentación de eventos artísticos, deportivos, culturales y la venta de alimentos. SEGUNDO.- Se autoriza la presentación del cantante “Juan Gabriel”, con venta de bebidas con contenido alcohólico, en las instalaciones del Centro de Espectáculos del Centro Estatal de Convenciones y Ferias del Estado de Durango, con un horario de 20:00 a 03:00 horas del día siguiente. TERCERO.- Se otorga anuencia al C. Arnulfo Hernández Alba, para la celebración de “carreras de caballos”, en el carril hípico Durango 2000, ubicado en el poblado Cristóbal Colón, durante los días domingo 15 y 16 de noviembre del presente año, con un horario de 12:00 a 19:00 horas. CUARTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas al recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contempladas en este resolutivo. QUINTO.- Con la finalidad de que no afecte el desarrollo y la buena marcha de la “Kermesse de la Familia 2009” se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de dicha kermesse, los cuales se pretendan llevar en el periodo del 01 al 30 de noviembre del año en curso, con excepción de eventos solicitados por aniversario de poblado. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con el fin de que a su vez, se gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Unica y/o Control de Contribuyentes, con objeto de que no sean autorizados eventos masivos o equivalente del 01 al 30 de noviembre del año en curso, para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la tradicional “Kermesse de la Familia 2009”, con la finalidad de alcanzar los objetivos de dicha kermesse. SEPTIMO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones de Seguridad Pública y Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente e Inspectores Municipal, para que se coordinen con los organizadores de la “Kermesse de la Familia 2009, y de conformidad con sus atribuciones

se implementen los operativos necesarios con la finalidad de que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. OCTAVO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo. NOVENO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 567, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 21 de Septiembre de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567, situada actualmente en Blvd. Armando del Castillo Franco núm. 500 en esta Ciudad, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicada en Prolongación Nazas s/n en el Fraccionamiento Valle del Mezquital, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como vialidad, vivienda, comercio y servicios, y se trata de un local con una superficie de 360.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo", cerca de este establecimiento, hacia el sur, en una distancia 140 metros se encuentra ubicado un CENDI, y a 145 metros la Escuela Primaria Carlos Santa María. De esto se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños,

instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos.” CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Valle del Mezquital y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este poblado, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 567, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.I.F. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., Y LA C. BLANCA MARTINA SOLÍS RÍOS, REFERENTE AL CAMBIO DE

DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 657 Y 135, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 657. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 22 de Noviembre de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 657, con el giro de mini súper, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Pereyra núm. 1520 poniente, zona centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Calle Laureano Roncal, en la Zona Centro; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 320.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicios de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de la canasta básica, cámara fría con diez refrigeradores, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, área de comida rápida con refrigerador, máquina para café, mesa para la preparación de alimentos; bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitarios para empleados y estacionamiento con 3 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 6 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 657 con el giro de Licorería o Expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la

venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local” el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 657, con giro de mini súper, la cual se encuentra ubicada actualmente Calle Pereyra núm. 1520 poniente, zona centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Calle Laureano Roncal, en la Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 657, a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Calle Laureano Roncal, en la Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 657 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Blanca Martina Solís Ríos, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501, en la Colonia Azteca, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 135. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 24 de Septiembre de 2009, la Sra. Blanca Martina Solís Ríos, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 135, con el giro de tienda e abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 501, en la Colonia Genaro Vázquez de esta Ciudad, para quedar situada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501-C, en la Colonia Azteca; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio

donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor comercial urbano intenso comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 30.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de Abarrotes, la cual consta de área principal con siete estantes que contienen diferentes productos de la canasta básica, cuatro refrigeradores, área de caja con mostrador, trastienda, sanitario para clientes y estacionamiento con 4 cajones. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizado en el local es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 135 con el giro de tienda de abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto a establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza a la C. Blanca Martina Solís Ríos, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 135, con el giro de tienda de abarrotes, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Enrique Carrola Antuna núm. 501, en la Colonia Genaro Vázquez de esta Ciudad, para quedar situada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501-C, en la Colonia Azteca. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 135, a nombre de Blanca Martina Solís Ríos, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 501-C, en la Colonia Azteca. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 135, que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECÓNICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ,

REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 914, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Y QUE EL RESTAURANTE "MI VIEJO BARRIO" BRINDE EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 914, así como la autorización para que el Restaurante "Mi Viejo Barrio", brinde el servicio de alimentos y bebidas en la vía pública, frente al mencionado establecimiento. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó ampliación de horario en la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 914, situada en Calle Constitución y Privada Gabino Barrera, con el giro de Restaurante Bar, así como la autorización para que el Restaurante "Mi Viejo Barrio", brinde el servicio de alimentos y bebidas en la vía pública, frente al mencionado establecimiento, la cual fue recibida el mismo día y, después, turnada a las Comisiones para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente, con fecha 17 de Septiembre del presente año, el Representante Legal del Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pidió el cambio de giro de la licencia 914, de Restaurante Bar a Restaurante con servicio turístico, dejando sin efecto, únicamente su solicitud de ampliación de horario, no así la autorización para que el Restaurante "Mi Viejo Barrio", brinde el servicio de alimentos y bebidas en la vía pública. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como comercial turística (centro histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 140.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un Restaurante Bar denominado "Mi Viejo Barrio", el cual consta de área principal con mesas y sillas de herrería color negro, área de bar con barra de madera, cocina completamente instalada para su actividad, área de caja y dos sanitarios: uno para damas y otro para caballeros. Cuenta además con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su buen funcionamiento. Además tiene instalados 2 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y se da empleo a 3 personas. QUINTO.- Que en virtud de que el

establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, estima procedente autorizar el cambio de giro de la licencia núm. 914 de Restaurante Bar a Restaurante con servicio turístico, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON SERVICIO TURÍSTICO: Establecimiento que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, es reconocido por la Autoridad Municipal como atractivo y promotor de la actividad turística en el Municipio." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 8:00 a las 03:00 horas del día siguiente. SEXTO.- Ahora bien, respecto a la autorización para que el Restaurante "Mi Viejo Barrio", brinde el servicio de alimentos y bebidas en la vía pública, frente al mencionado establecimiento, si bien es cierto que el artículo 133 del citado Reglamento de Desarrollo Económico de Municipio de Durango prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en lugares como parques y plazas públicas, también exceptúa de esa prohibición, los proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento; por lo tanto con fundamento en el citado artículo se autoriza al Representante Legal del Restaurante "Mi Viejo Barrio", la colocación de mesas y sillas en el Jardín Hidalgo, mejor conocido como "Plaza Cultural Santa Ana", así como la venta de comida y bebidas con contenido alcohólico en la vía pública, únicamente al frente de su establecimiento. Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 914, con el giro de Restaurante Bar para quedar como Restaurante con Servicio Turístico, la cual se encuentran ubicada en Calle Constitución y Privada Gabino Barreda en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se autoriza al Representante Legal del Restaurante Bar denominado "Mi Viejo Barrio" la venta de comida y bebidas con contenido alcohólico, así como la colocación de mesas y sillas en el Jardín Hidalgo, mejor conocido como "Plaza Cultural Santa Ana", únicamente al frente del mencionado establecimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 914, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con el giro de Restaurante con Servicio Turístico; así como el permiso para la venta de alimentos y bebidas con contenido alcohólico en el Jardín Hidalgo, mejor conocido como "Plaza Cultural Santa Ana". CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique en cambio de giro que se autoriza a la licencia núm. 914, así

como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de octubre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 29 de noviembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día el día 29 de noviembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de octubre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día el día 20 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA SU PERMISO ANUAL A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Daniel Pacheco Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros nº 107, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Daniel Pacheco Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burros de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarse en el Blvd. De las Rosas ext nº 254, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José Daniel Pacheco Hernández, permiso anual para realizar la venta de tacos y burros de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarse en el Blvd. De las Rosas ext nº 254, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud

expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estibadores nº 111, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos en un triciclo, a ubicarse en Av, Mercurio y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, permiso anual para realizar la venta de taquitos en un triciclo, a ubicarse en Av, Mercurio y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso

correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Benjamín León Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar nº 119, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benjamín León Vargas, solicita permiso anual para realizar la venta de tortas, refrescos y jugos de naranja en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Mandarina y calle Sauca, fraccionamiento La Glorieta, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Benjamín León Vargas, permiso anual para realizar la venta de tortas, refrescos y jugos de naranja en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Mandarina y calle Sauca, fraccionamiento La Glorieta, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. SERGIO IGNACIO ARAGÓN HERNÁNDEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3712/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Sergio Ignacio Aragón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo n° 420, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Ignacio Aragón Hernández, solicita la licencia de funcionamiento para un gimnasio, denominado "Atheneo's Gym", ubicado en calle Zacatecas n° 403, colonia Morga (planta alta), en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 a horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez revisado el expediente en referencia, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión al local destinado para gimnasio, se pudo constatar que el peticionario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de la actividad que pretende llevar a cabo; de igual manera se procedió a realizar una encuesta con los vecinos del lugar y se obtiene el resultado de que no existe inconveniente por la apertura del gimnasio; por lo tanto esta Comisión considera procedente el otorgar la licencia de funcionamiento solicitada. TERCERO: Cabe hacer mención que deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y respetar las indicaciones expuestas en la licencia otorgada; deberá de estar al pendiente para que las personas que acuden al gimnasio no invadan área de cocheras ni áreas verdes, ya que de contravenir las indicaciones antes mencionadas, se procederá conforme a derecho. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Sergio Ignacio Aragón Hernández, licencia de funcionamiento para un gimnasio, denominado "Atheneo's Gym", ubicado en calle Zacatecas n° 403, colonia Morga (planta alta), en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 a horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS A LA C. DIANA CYNTHIA QUIÑONES CAMPOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3673/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Diana Cynthia Quiñones Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán n° 473, Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura de un salón de eventos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Diana Cynthia Quiñones Campos, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos (solo de día), ubicado en calle Aquiles Serdan n° 475, zona centro, en horario de 08:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez analizada la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión al local destinado para salón, se pudo constatar que la peticionaria no cumple con área destinada para estacionamiento para uso de quien contrataría el salón para la celebración de algún evento. TERCERO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:.. VII. Abstenerse de realizar o tolerar actos que constituyan un peligro o atenten contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;... CUARTO: Asimismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente Reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." QUINTO: En este caso particular la peticionaría no cubre con el requisito de estacionamiento requerido para tal actividad, asimismo se procedió a levantar una encuesta con los vecinos aledaños al lugar, con la finalidad de conocer sus opiniones al respecto y cabe mencionar que no están de acuerdo haciendo referencia a lo relacionado con el estacionamiento; por lo tanto no se le autoriza la licencia de funcionamiento para salón de eventos, ya que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Cynthia Quiñones Campos, licencia de funcionamiento para un salón de eventos, ubicado en calle Aquiles Serdan n° 475, zona centro, en horario de 08:00 a 22:00 horas, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAFAEL MACIAS ROSALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice:

“...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Macias Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bandera Roja nº 338, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Macias Rosales, solicita autorización para el cambio de mobiliario de puesto semifijo a fijo del permiso anual con giro de venta de dulces, refrescos, duritos, yuquis, yogurt y agua embotellada, con ubicación en la entrada a la pista frente a la Escuela Anexa, en el parque Guadiana, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para el cambio de mobiliario de puesto semifijo a fijo, toda vez que la instalación del puesto de manera permanente, ocasionaría obstrucción y mala imagen al lugar por tratarse de un jardín público y área remodelada; por lo tanto no se le autoriza el permiso de cambio de mobiliario solicitado, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a permisos en parques públicos, plazas y jardines. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Macias Rosales, el cambio de mobiliario de puesto semifijo a fijo, del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Conde Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Huizache nº 113, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Conde Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo de 2.0x2.5 mts., a ubicarse en calle Jerónimo Hernández, casi esquina con González de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de gorditas, toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en vialidades muy transitadas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de

vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Conde Rodríguez, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo de 2.0x2.5 mts., el cual pretendía ubicar en calle Jerónimo Hernández, casi esquina con González de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús López Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tres Culturas nº 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús López Pérez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.0x1.5 mts., a ubicarlo en Av. Tres Culturas ext. nº 114, fraccionamiento Huizache I, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por tratarse de una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de

Jesús López Pérez, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.0x1.5 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Tres Culturas ext. nº 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosalba Arellano Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Tacaba nº 106, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosalba Arellano Núñez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 1.20x1.80 mts., (triciclo) a ubicarlo en la esquina del Blvd. Dolores del Río y Calle Tacaba, colonia Azcapotzalco, en horario de 20:00 a 24.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de tacos de carne asada y burritos, toda vez que la interesada pretendía instalar el mobiliario en una vialidad muy transitada, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosalba Arellano Núñez, realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 1.20x1.80 mts., (triciclo), el cual pretendía ubicar en la esquina del Blvd. Dolores del Río y Calle Tacaba, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Bertha De la Cruz Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Corral nº 315, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Bertha De la Cruz Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo con una tabla de 1.50 mts., a ubicarse en calle Predio Canoas s/n, frente al jardín de niños y a un costado del ISSSTE, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos

o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular por ser calles muy transitadas; asimismo ocasionaría obstrucción peatonal por tratarse de una institución educativa, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Bertha De la Cruz Vázquez, realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo con una tabla de 1.50 mts., la cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas s/n, frente al jardín de niños y a un costado del ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Rubén Torres Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro nº 104 int. 4, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Rubén Torres Acosta, solicita autorización para instalar un triciclo semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de tacos y burritos al vapor, a ubicarlo en calle Fray G. de Mendoza esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, a un costado de las oficinas de TELMEX, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de tacos y burritos al vapor, toda vez que el interesado pretendía instalar el mobiliario en una vialidad muy transitada, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Rubén Torres Acosta, instalar un triciclo semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de tacos y burritos al vapor, el cual pretendía ubicar en calle Fray G. de Mendoza esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, a un costado de las oficinas de TELMEX, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Natividad Quiñones Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Centauro No. 142, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Natividad Quiñones Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Solidaridad y Avenida del Guadiana, fraccionamiento La Luz, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se pudo observar que la solicitante ya realiza la actividad económica en un puesto fijo, sobre un área de terracería ubicada en dos avenidas principales, por las cuales transitan demasiadas personas y vehículos, ocasionando obstrucción en dicho lugar, por lo cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:: PRIMERO: No se autoriza a la C. Natividad Quiñones Castañeda, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad y Avenida del Guadiana, fraccionamiento La Luz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicaragua No. 407, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, solicita autorización para realizar la venta de antojitos mexicanos, jugos y licuados, en un puesto movable con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Torreón kilómetro 7.5, al exterior de la Procuraduría General de Justicia, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, ocasionando obstrucción en dicho lugar, por lo cual se acordó no autorizar dicho permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayela Margarita Tejeda Juárez, realizar la venta de antojitos mexicanos, jugos y licuados, en un puesto movable con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Torreón kilómetro 7.5, al exterior de la Procuraduría General de Justicia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Manuel Valles Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos No. 105, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Manuel Valles Delgado, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.80 metros, a ubicarlo entre las calles Felipe Ángeles y 1° de Mayo, casi llegando a Prolongación Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, en un horario de 08:30 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área de terracería ubicada en una avenida principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Manuel Valles Delgado, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.80 metros, el cual pretendía ubicar entre las calles Felipe Ángeles y 1° de Mayo, casi llegando a Prolongación Boulevard de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Humberto García López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 803, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Humberto García López, solicita autorización para realizar la venta de tacos y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de .90x1.90 metros, a ubicarlo en calle Avellanos, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un cruce peatonal, ocasionando con esto obstrucción en esta área, por lo cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable

Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Humberto García López, realizar la venta de tacos y alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de .90x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Avellanos, casi esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Tamez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango No. 202, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Abel Tamez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de lonches de pierna, quesadillas y burritos, en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle 22 de Noviembre, a diez metros del Boulevard José María Patoni, colonia José Revueltas, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica al exterior de un plantel educativo, por el cual transitan demasiadas personas y vehículos; por lo que de instalarse en dicha área, impediría el libre tránsito de los mismos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Tamez Cabral, realizar la venta de lonches de pierna, quesadillas y burritos, en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle 22 de Noviembre, a diez metros del Boulevard José María Patoni, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto González Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cima Dorada No. 203, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Roberto González Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Vialidad Cima, casi esquina con calle Los Andes, fraccionamiento Cima, en un horario de 18:30 a 01:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que la instalación del puesto en el área, ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el solicitante; por lo tanto, esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto González Ramírez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Vialidad Cima, casi esquina con calle Los Andes, fraccionamiento Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Mendiola Gambino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nazas No. 217, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Laura Mendiola Gambino, solicita autorización para realizar la venta de bisutería y artículos escolares, en una rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarse en calle Pino Suárez, entre las calles Norman Fuentes y Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (al exterior de la escuela Bruno Martínez). SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la

sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Mendiola Gambino, realizar la venta de bisutería y artículos escolares, en una rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, la pretendía ubicar en calle Pino Suárez, entre las calles Norman Fuentes y Miguel de Cervantes Saavedra, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Mercado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Florido No. 213, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Adrián Mercado Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de bisutería, accesorios escolares y fantasías, en una rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarse en calle Vicente Guerrero, entre las calles de Parque y Prolongación Urrea, colonia Insurgentes, en un horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (al exterior de la Escuela Secundaria Técnica No. 19). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante realiza la actividad sobre la banqueta del plantel educativo, ocasionando obstrucción a las personas que por ahí transitan, lo cual va en contra del artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Mercado Gutiérrez, realizar la venta de bisutería, accesorios escolares y fantasías, en una rejilla con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, entre las calles de Parque y Prolongación Urrea, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO DE LEÓN BERUMEN, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 66 P 1/1 DEL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3696/09, que contiene la petición del C. Mario de León Berumen, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Parcela No. 66 P 1/1 ejido Cristóbal Colón, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la Parcela No. 66 P 1/1 ejido Cristóbal Colón, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 66 P 1/1 ejido Cristóbal Colón, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Mario de León Berumen, la subdivisión de F-1 (18,586.62 m2), y F-2 (846.77 m2) de un predio original de 1-94-33.39 Has, ubicado en Parcela No. 66 P 1/1 ejido Cristóbal Colón, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Deberá respetar la vialidad circuito interior de 25 mts de sección en dirección oriente-poniente que pasa por la colindancia sur del predio. Así como la vialidad Rio Grande de 22 mts de sección transversal en dirección norte-sur y que pasa por la colindancia oriente. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HUIZACHE

II, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA CADENA EN EL ANDADOR POPOCATEPETL DE DICHO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3610/09, que contiene la petición del Comité de Vecinos del andador Popocatepetl fraccionamiento Huizache II, municipio de Durango, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Popocatepetl fraccionamiento Huizache II, quien solicita la autorización para la colocación de una cadena en el andador Popocatepetl del fraccionamiento Huizache II, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Por medio de oficio sin número y de fecha 3 de agosto de 2009 los Vecinos del andador Popocatepetl solicitan la colocación de cadenas que restrinjan el acceso al mencionado andador por motivos de seguridad para sus vehículos anexando a dicho oficio firmas de los vecinos. CONSIDERANDOS PRIMERO.-EL Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en su artículo 49 párrafo cuarto señala el que está prohibido obstruir el libre tránsito por la vía pública, colocando cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas, rieles, mojoneras o cualquier otro obstáculo, por lo que esta comisión niega la solicitud realizada por el comité de vecinos del Andador Popocatepetl. SEGUNDO.- El Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en su artículo 50 menciona que toda persona que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones e instalaciones superficiales áreas o subterráneas, está obligada a retirarlas o demolerlas en el plazo que la Dirección señale. Si este plazo fuese sobre excedido, la misma Dirección realizará los trabajos con cargo al dueño, independientemente de las sanciones que conforme a este Reglamento o Código, le sean aplicables. SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 59 del mismo reglamento señala que las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrán constituirse sobre ellas, hipotecas, embargos, usufructo, ni servidumbre en beneficio de una persona o grupo determinado, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y ventilación, vistas, accesos, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirá exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos. TERCERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 28 de septiembre del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es la colocación de una cadena en el andador Popocatepetl fraccionamiento Huizache II, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se niega al Comité de Vecinos del andador Popocatepetl la colocación de cadenas en el andador Popocatepetl del fraccionamiento Huizache II, por lo expresado en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. VICTOR SANCHEZ SARIÑANA,

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA KORIAN, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA LICENCIA DEFINITIVA PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL SALTITO, PRIVADA RESIDENCIAL; DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3567/09, que contiene la petición de la Empresa Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., representada por el Ing. Víctor Sánchez Sariñana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle L-1 de la manzana 33 colonia José María Morelos, Durango, Durango; quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Haciendas del Saltito Privadas Residenciales" que se ubica en fracción predio del rancho La Luz (Av. Lasalle frene al fraccionamiento Colinas del Saltito), municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 27 de enero del 2009 mediante Oficio No. 0103/09 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió dictamen de compatibilidad urbanística para el predio ubicado en fracción predio del rancho La Luz (Av. La Salle frente al fraccionamiento Colinas del Saltito), municipio de Durango, con una superficie de 50,007.5151 m², se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020, para uso: Vivienda unifamiliar tipo H-4 popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m², SEGUNDO.- Con fecha junio 3 de 2009 mediante Oficio No. DPL-JHACH-211/2009, el Ing. Enrique Flores Rojas, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento "Haciendas del Saltito" TERCERO: Con fecha mayo 29 de 2009, mediante oficio No. IDUE/CU/008/09, el Arq. Humberto Rosales Badillo, Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el proyecto habitacional "Haciendas del Saltito Privadas Residenciales". CUARTO: El solicitante acompaña los planos de localización, de conjunto, áreas verdes, agua potable, alcantarillado, electrificación y alumbrado público. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERADOS PRIMERO.- Que La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo No. 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. Para emitir esta autorización la Comisión de obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento se basó en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la

obra y el dictamen del proyecto, validados por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quienes considerarán la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se otorga la autorización definitiva a la de la Empresa Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., representada por el Ing. Víctor Sánchez Sariñana para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Haciendas del Saltito Privadas Residenciales", que se ubica en la fracción predio del rancho La Luz (Av. La Salle frente al fraccionamiento Colinas del Saltito), municipio de Durango, con una superficie de 50,007.5151 m², se localiza en la zona C, Sector 7 contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020, para uso: Vivienda unifamiliar tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m², Con la siguiente distribución de uso de suelo Area de donación: 3,709 m², Planta de tratamiento 289 m², Area de equipamiento 817 m², Areas verdes 2,603 m². Area de derecho federal 5,848 m². Vialidad 6,907 m². Area vendible 21,861 m². Area total 38,325 m². Condicionado a construir una barda o muro de contención que se ubicara en el área de equipamiento a un costado del arroyo seco y que dicho proyecto deberá ser aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas así como la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3811/09.- C. Gabriel Rodríguez Mier y Ana Luisa Barrios Fuentes, Presidente y Secretaria de la Asociación de Vecinos de la col. Santa Anita; solicitan la cesión del área de donación de la Col. Santa Anita, situada en la esq. del camino de acceso que va del Blvd. Domingo Arrieta al CBTA 130, (Esq. NE formada por la Av. Pastor Rouaix y la Av. Paralela al canal, para la construcción de una iglesia. 3812/09.- C. Lif. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la patente no. 365, ubicada actualmente en calle Francisco Sarabia no. 1019, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Priv. Florida no. 1135, Int. 7, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 3813/09.- Mesa Directiva del Comisariado Ejidal del Poblado Contreras, Dgo. solicitan la autorización de lotificación en área de crecimiento de la localidad, en las áreas conocidas como "El Cerro" y margen derecho del Canal principal de riego que pasa por la localidad. 3814/09.- Integrantes del Comité Pro-Pavimento constituido por vecinos del Fracc. Domingo Arrieta y Fracc. Silvestre Revueltas. solicitan que los contemplen en los planes de trabajo para la pavimentación de las calles Toma de Durango y otras calles del Fracc. Domingo Arrieta, así como la calle Golondrinas del Fracc. Silvestre Revueltas. 3815/09.- C. Belem Arámbula Tovalín solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3816/09.- C. Dulce Corazón de Ma. Carreón Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3817/09.- C. Juan Diego Méndez

Sosa solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3818/09.- C. Santos Manuel Romero Ortega solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3819/09.- C. Arturo Rojas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3820/09.- C. Lázaro Jesús Márquez García solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3821/09.- C. Armando Ceballos Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3822/09.- C. Victorino Estrada Sánchez solicita permiso anual para la venta de mariscos en un puesto móvil. (Anexa copias de los últimos permisos temporales). 3823/09.- C. Javier González Estrada solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3824/09.- C. María Antonia García Ruíz solicita la baja definitiva de un permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3825/09.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso temporal para la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo, de manera ambulante. 3826/09.- C. Javier Romo Carrasco solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3827/09.- C. Manuel Antonio Gutiérrez Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3828/09.- C. Israel Rosales Castañeda solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3829/09.- C. Miguel Ángel Orona Revilla solicita permiso para la activación de un permiso y cambio de giro de un puesto con venta de alimentos. 3830/09.- C. Rosa Ma. Hernández Mendoza solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3831/09.- C. Lorena Elizabeth Reséndiz Ricario solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3832/09.- C. Rosa Ma. Hernández Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de un domicilio. 3833/09.- C. Gerardo Avitia Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3834/09.- C. Ramiro Alberto Prendes Martínez solicita permiso para la apertura de un Internet y Video juegos, el cual contará con 4 máquinas, 1 servidor y 2 X-Box. 3835/09.- C. Gustavo Adolfo Burciaga de la Cruz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3836/09.- C. Aida Abigail Galindo Hernández solicita permiso para la venta de dulces y bolis sobre una mesa, en la vía pública. 3837/09.- C. José Luis Valdivia Nájera solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3838/09.- C. Oscar Manuel Valles Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3839/09.- C. Jaime Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3840/09.- C. Luis Alonso López Figueroa solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y verduras, en una camioneta. 3841/09.- C. Guillermo Soto Escandón solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3842/09.- C. José Gerardo Borja Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3843/09.- C. María Guadalupe Rangel López solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3844/09.- C. Martín Álvarez Morales manifiesta rechazo en relación a la instalación de una gasera que se pretende instalar en la Col. Benigno Montoya. C. Lic. en Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 16 de octubre del presente año. 3845/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía petición de la C. Micaela Fraire Martínez, Presidenta de la Organización Integral y Vivienda Social, A.C., la cual solicita que se le permita lotificar un terreno que forma parte del área de donación de la Col. Chulas Fronteras, así mismo Manifiesta en la misma estar de acuerdo en que se done a la SEED un área para un centro educativo en la misma área de donación ya mencionada. 3846/09.- C. Gloria Alarcón Carrera y/o Martín

Álvarez Barboza, Jefa de Manzana y Comisariado Ejidal de la Comunidad Antonio Castillo, Dgo., respectivamente. manifiestan que el C. Ignacio Barboza Santillán, está obstruyendo una calle de la Comunidad al no dejar pasar a ninguna persona por ese lugar. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCIÓN DEL C. MARTIN ALVAREZ MORALES, REPRESENTANTE DE VECINOS DE LAS COLONIAS BENIGNO MONTOYA, VALLE VERDE Y JUSTICIA SOCIAL, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GAS.** En seguida en uso de la palabra el C. MARTIN ALVAREZ MORALES dice lo siguiente: "...Por este conducto nos dirigimos a ustedes los habitantes, de la colonia Benigno Montoya, Justicia Social y Valle Verde parte sur para manifestarles nuestro absoluto rechazo a la pretendida instalación de una planta de gas o gasera en la colonia Benigno Montoya. Las razones por las que no queremos que se instalen son diversas pero solo mencionaremos algunas de ellas para no extenderlos en tiempo que nos permiten expresar nuestra inconformidad en esta instancia del gobierno municipal. Una de las causas fundamentales es el alto riesgo que implica instalar esta gasera en una zona de alta densidad poblacional entendido que en este tipo de industria debe de estar instalada en un área adecuada como zona industrial y no como área habitacional. Otra de las razones es que en esta zona han sucedido ya incendios o siniestros que han ocasionado daños a los vecinos que aquí habitan el más reciente fue hace poco tiempo donde una fábrica de madera se incendió y hasta el tercer día todavía no se acaba de apagar completamente otra más son muy seguidas las fogatas, microincendios, quemas de basura en solares, lotes baldíos y áreas despobladas que abundan en la zona norte alrededor del terreno donde se quieren instalar una razón más es que en Durango no hay garantía de prevenir con seguridad que no suceda un accidente íes el equipamiento que tiene el cuerpo de bomberos es rudimentario y poco confiable muchos de ellos obsoletos no vamos a abundar en los demás aspectos que afectan a la comunidad tales como contaminación estrés y problemas de salud como intoxicación entre otros perjuicios que pueden afectar que quede claro que no nos oponemos a la instalación de fuentes de empleo ni mucho menos a la apertura de negocios de este tipo solamente que pensamos que debe de ser en los lugares adecuados y que cuenten con una infraestructura y equipamiento que aseguren el buen funcionamiento de este tipo de empresas. No sabemos por que razón ya iniciaron la construcción y equipamiento de dicha empresa ni sabemos quien lo autorizó con el consentimiento de quien por que no se consultó a los vecinos y más todavía por que no se informó a los vecinos es por eso que hoy nos presentamos para plantear esta grave situación para los habitantes de estas colonias además de solicitar una reunión urgente con los integrantes de este Cabildo que se designen y a quienes compete atender este problema y los habitantes de dichas colonias buscando la solución a este problema reiteramos es urgente que se atienda esta situación y que de momento no se de ningún movimiento o avance en esta pretendida instalación de la gasera en este lugar sin más por el momento nos despedimos de ustedes esperando una respuesta favorable a esta petición de estas comunidades. **Punto No. 16.2.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO CARRILLO ARCINIEGA, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL COMITÉ DE DEFENSA POPULAR, PARA QUE SE LE INFORME EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE BACHEO DE LAS DIFERENTES VIALIDADES.** (Al momento de su intervención no se presentó). **Punto No. 16.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ CON EL TEMA DEL LVI ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "... Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros regidores: A lo largo de la

historia, las mujeres hemos estado conscientes del valor de nuestra función biológico-reproductiva, pero también aclaramos que estas conquistas no se nos otorgaron como una gentil concesión, sino son el resultado del trabajo decidido de las mujeres para ser visibles dentro del ámbito social. Las mujeres reconocemos hoy, que en la generalización del acceso a la educación nos apropiamos de la conciencia; que en la incorporación masiva al trabajo remunerado nos apropiamos de la autosuficiencia; y en la difusión del sufragio para las mujeres nos apropiamos de la ciudadanía; que en el surgimiento del movimiento feminista que plantea una visión distinta del mundo por lo tanto estamos reivindicando el derecho a apropiarnos de la construcción de la historia. Sin embargo, las mujeres seguimos hablando de aumentar nuestra participación en la política. Y con esto me refiero al espacio del que fuimos excluidas debido a la división sexual y genética de los roles sociales, y en el que “supuestamente” las mujeres no tenemos interés: las investiduras institucionales. En Octubre de 2003, un grupo de mujeres de la élite política se reunieron para conmemorar nuestra ciudadanía plena, y no obstante a sus diferencias y a la diversidad de sus orígenes ideológicos, un viejo ideal feminista alentó a Rosario Robles, Beatriz Paredes, Margarita Zavala, Patricia Mercado, Josefina Vázquez Mota, Martha Lamas, Sara Lovera y a muchas otras mujeres que junto con ellas decidieron que las mujeres tenemos todavía un trecho por avanzar juntas, antes de que nuestras diferencias políticas nos separen. Este hecho causó un gran revuelo en la clase política y en los medios de comunicación. Habían decidido formar y mostrar un acuerdo frente a la sociedad. Por supuesto que las críticas no se hicieron esperar y fueron en general de burla y de descalificación. Los medios no podían creer que se reunieran mujeres de poder, mujeres con poder y por el poder para festejar sus derechos de ciudadanía, pero también para señalar que esta ciudadanía todavía está incompleta y es imperfecta. Lo que dijeron los medios de comunicación fue que las mujeres políticas conspiran contra la impunidad, contra el ocultamiento de su valor y su existencia, que las mujeres políticas se pusieron de cuerdo sin altisonancia, de cada al país; ex gobernadoras, legisladoras, mujeres de partidos políticos, feministas, funcionarias públicas e integrantes de organizaciones civiles, simplemente hablamos de la otra mitad del mundo. Hablamos también de la problemática de la otra mitad del mundo. Hablamos también de la problemática feminista que no se agosta en la obtención de los derechos y hablamos de la zona intocada, casi pervertida, hablamos del poder con mayúsculas. Ante esto, Martha Lamas se preguntaba sobre la mezcla de panistas, perredistas, priístas, feministas y mujeres independientes, ¿somos las mujeres aliadas por naturaleza? Y su respuesta fue: depende para qué, ya que en el fondo se nos sigue viendo como a las brujas. Por esto las mujeres tenemos la necesidad común de dejar de ajustarnos al patrón de medida del hombre, por lo que debemos de seguir buscando hasta que encontremos un patrón de medida para estar en este mundo. Es decir cuando aprendamos a no temer el ridículo a los ojos de las mujeres, esto significa que a las mujeres hay que criticarlas por sus posiciones públicas, por sus actos, por su forma de hacer política, pero no por cuestiones por las cuáles no se critica a los hombres, y alcanzando esto nuestro patrón de medida para estar en este mundo habrá sido finalmente reencontrado. El establece pactos entre las mujeres bajo esta lógica feminista nos ha permitido en México avanzar en los temas de los que hemos hablado antes, porque lo que nos une a las mujeres, independientemente de nuestras posiciones ideológicas, es un problema en el orden social que existe y que no se ha resuelto que es que en el orden político de gobierno, existe un contrato sexual previo al contrato social, que no excluye a las mujeres del poder. Ante esto me gustaría hacer una reflexión, ¿Qué riesgos y beneficios tienen las mujeres que se separan por un momento de sus partidos políticos para expresar cuestiones que

representan el interés homogéneo del género? A lo que puedo responderles que el riesgo pasa por responsabilizarse de una decisión personal para ser criticada dentro de nuestros propios partidos. Sin embargo, el beneficio es poder en evidencia que 56 años después de que tenemos derecho a votar y ser votadas, todavía existe una problemática específica de las mujeres en el ámbito del poder. Entonces la pregunta clave es: ¿Cómo se expresa hoy el sexismo en el mundo de la política? Muy fácil, a pesar de los avances que como mujeres hemos logrado, algunos hombres siguen usando a las mujeres, y lo más grave, es que algunas mujeres se prestan para ser utilizadas; prueba de ello lo es el pasado proceso electoral federal, donde con el fin de cumplir con la norma de equidad y género algunos partidos políticos (PRI, PVEM, PRD Y PT), registraron a algunas mujeres para ocupar el cargo de diputadas federales, pero cuando estas mujeres asumen el cargo presentan licencias para separarse de su cargo, y quienes los sustituyen y, más grave aún, son sus esposos o familiares directos. Y con esto me gustaría evidenciar el cinismo y arrogancia con que se deshacen de las mujeres, por lo que yo me pregunto ¿Cómo es posible que jueguen de esta manera con la cuota de equidad de género?, ¿Por qué no entraron en su lugar otras mujeres a sustituirlas y de esta manera respetar la equidad de género? Hace 56 años se dudaba de nuestra capacidad, hoy ¿Cuál es la duda?, creo que ninguna a mi parecer lo único que nos detiene es el prestarnos a los juegos políticos de los hombres para que ellos sean los que continúen en el poder. Abramos los ojos y sigamos luchando por estos derechos que hace 56 años se nos otorgaron. Por su atención gracias". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
